



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Puno, 17 de marzo del 2025.

OFICIO N° 121 -2025-MP-FPCFP-COLLAO-ILAVE.

SEÑOR DOCTORA:

NORKA BELINDA CCORI TORO

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL) DE LA
PROVINCIA DE EL COLLAO.-**

ILAVE.-

ASUNTO: Remite Disposición Fiscal 02-2025

REF:Caso Fiscal N° 2025- 66

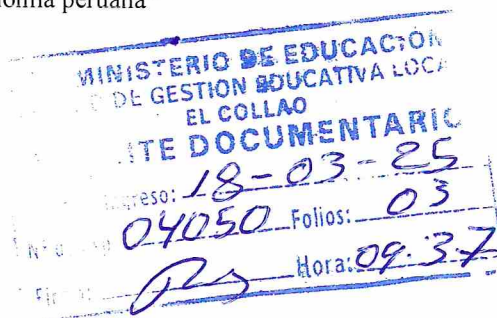
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de **REMITIRLE** la Disposición Fiscal 02-2025, recaída en el caso Fiscal de la referencia en vía de prevención del delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud, sobre el Operativo Inopinado en materia de Protección de Menores en el área de educación, control de Instituciones Educativas (contravenciones) que funcionan en el distrito de Ilave a fin que de fiel cumplimiento a lo ordenado, bajo responsabilidad.

Sin otro sobre el particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Wilma Rosa Nina Sampedro
FISCAL ADJUNTA (T)
FISCALIA PROVINCIAL CIVIL FAMILIA
PREVENCIÓN DEL DELITO DE EL COLLAO PUNO



CASO N° 2025-66-OP

Fiscal Responsable: Wilma Rosa Nina Campos

DISPOSICIÓN FISCAL N° 02-2025-MP-FPCFP-CI

Puno, catorce de marzo
del dos mil veinticinco. –

VISTOS: La presente investigación preventiva, y; **CONSIDERANDO: PRIMERO: De los antecedentes:**

Que mediante Disposición Fiscal N° 01-2025-MP-FPCFP-CI, se dispuso conducir y ejecutar el Operativo Inopinado en Prevención del Delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en materia de Protección de Menores en el área de control de Instituciones Educativas (contravenciones) y otros, que funcionan en el distrito de Ilave, a llevarse a cabo el 14 de marzo del 2025 a partir de las 10:30am, para cuyo efecto tómesese la debida nota de atención.

SEGUNDO: De la Normatividad Aplicable

La Constitución Política del Perú

- Que, el artículo 14 de nuestra Constitución, señala que "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana..." y en su artículo 16 dice. " El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación..."

Ley 28044 "Ley General de Educación"

-Que el artículo 13 sobre la calidad de educación establece en su inciso f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad.

TERCERO: Norma pertinente de la actuación Fiscal Preventiva:

Que, el artículo 24 del Reglamento de las Fiscalías de Prevención del Delito establece: " Realizada la acción preventiva, el Fiscal dispondrá la conclusión del procedimiento, así como el archivo definitivo. De ser necesario, formulará la recomendación o exhortación pertinente, notificándose al solicitante y a los que correspondan.....".

Del desarrollo de la acción preventiva:

CUARTO: Del operativo inopinado

Que, en atención a la Disposición Fiscal descrita en el primer considerando de la presente, la representante del Ministerio Público cumplió, con conducir y ejecutar el Operativo Inopinado, desarrollándose en la fecha y hora antes indicada, conforme se aprecia del acta de operativo fiscal que obran en autos, interviniendo así la IES "Jorge Basadre" del Centro Poblado de Camicachi, del distrito de Ilave, estando presente la directora del plantel Clave Margarita Cusi Arizaga a quien se le exhortó para que cumpla con el artículo 18 del Código de los Niños y Adolescentes y que cuente con el botiquín implementado y extintor operativo; en dicho acto la directora manifestó que el centro educativo ha sufrido inundación por las lluvias,

específicamente en el comedor qali warma, los ambientes de vigilancia y aulas funcionales ubicadas al fondo de la institución, señalando que no se puede ingresar al comedor que esta compuesto por una cocina, almacén y comedor mismo, requiriendo accesos de los ambientes antes descritos, lo que fue verificado por la representante del Ministerio Público, además ha manifestado la entrevistada que existen cables subterráneos que se encuentran en agua, solicitando una solución para iniciar las clases escolares, precisando que las lluvias continúan y también ha solicitado apoyo de la Municipalidad del Centro Poblado de Camicachi y ellos lo han reportado a la Provincia, también ha puesto de conocimiento a la directora de la Ugel El Collao.

QUINTO: De la decisión del Ministerio Público

Que, estando a lo expuesto y que tales hechos pueden poner en riesgo la seguridad de los estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "Jorge Basadre" del Centro Poblado de Camicachi, y a fin de proteger su integridad se hace necesario y urgente exhortar a la directora de la Ugel El Collao -Ilave.

Por estos fundamentos;

SE DISPONE.-

PRIMERO: EXHORTAR a la Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de El Collao-Ilave, a efectos de que en forma urgente realice una inspección y evaluación con el personal especializado en la I.E.S. "Jorge Basadre" del Centro Poblado de Camicachi, del distrito de Ilave por encontrarse afectado por las intensas lluvias, situación que ha provocado inundación en varios ambientes del plantel, especialmente al comedor qali warma y en el ingreso por la puerta principal, pudiendo también provocarse un corto circuito al existir cables subterráneos, que determinado el grado de afectación sufrido, realizar las acciones necesarias e inmediatas para dar solución al respecto, determinando si procede el inicio del año escolar en dicho plantel o dar otra alternativa como clases virtuales hasta garantizar las condiciones mínimas de acceso y seguridad a los estudiantes y docentes de dicha institución, previniendo así el delito contra la vida, el cuerpo y la salud, bajo responsabilidad, debiendo de informar a este despacho Fiscal al respecto en el más breve plazo, para tal efecto gírese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO la presente acción preventiva y en consecuencia una vez consentida su archivo definitivo de los actuados. Tómese Razón y Hágase Saber.


LIZANDRO MUNICO MAMANI
FISCAL PROVINCIAL
ISCALIA PROVINCIAL CIVIL Y FAMILIAR
EL COLLAO - IAVE